



## DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 65  
OFICIALÍA DE PARTES

**RECIBIDO**  
18 OCT 2024

HORA 8:47  
ANEXO  
RECIBE Gabby Rosillo

### HONORABLE ASAMBLEA

El suscrito Diputado **ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I; de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someto a la consideración de ésta Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como propósito sumar en la construcción de una cultura de la donación de órganos, tejidos y células. Legislar para lograr mejoras en el tema de la donación.

- Se propone un cambio con relación a la donación tácita,
- Considerar la atención prioritaria y expedita que se requiere en todos los casos y
- La gratuidad en los servicios que presten las Notarías Públicas en materia de consentimiento de donación de órganos, tejidos y células.

Se trata de sensibilizar a la sociedad de nuestro país y nuestro estado, a todas las familias para que, a pesar del dolor, decidan regalar vida. Esta esta propuesta va encaminada a dar un paso adelante en una noble labor.

A través de la donación de órganos, tejidos y células, una persona puede salvar hasta 7 vidas. Sin embargo, se requiere de muchos más donantes, de fomentar esta



## DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA

cultura, de sumar todos los apoyos posibles para informar y facilitar los procesos de donación.

De acuerdo a información del Centro Nacional de Trasplantes hasta el primer semestre de 2024, los receptores en lista de espera al mes de junio sumaron 20,053 personas que se encuentran en espera de poder recibir algún órgano, los más solicitados con los siguientes

ORGANO	TOTAL-P
RIÑÓN	16,651
CÓRNEA	3,118
HÍGADO	229
CORAZÓN	27
PARATIROIDES	8
HÍGADO-RIÑÓN	6
PÁNCREAS	3
PULMÓN	3
RIÑÓN-PÁNCREAS	3
CORAZÓN-RIÑÓN	2
CARA	1
CORAZÓN-PULMÓN	1
RIÑÓN-RIÑÓN	1
<b>Total</b>	<b>20,053</b>

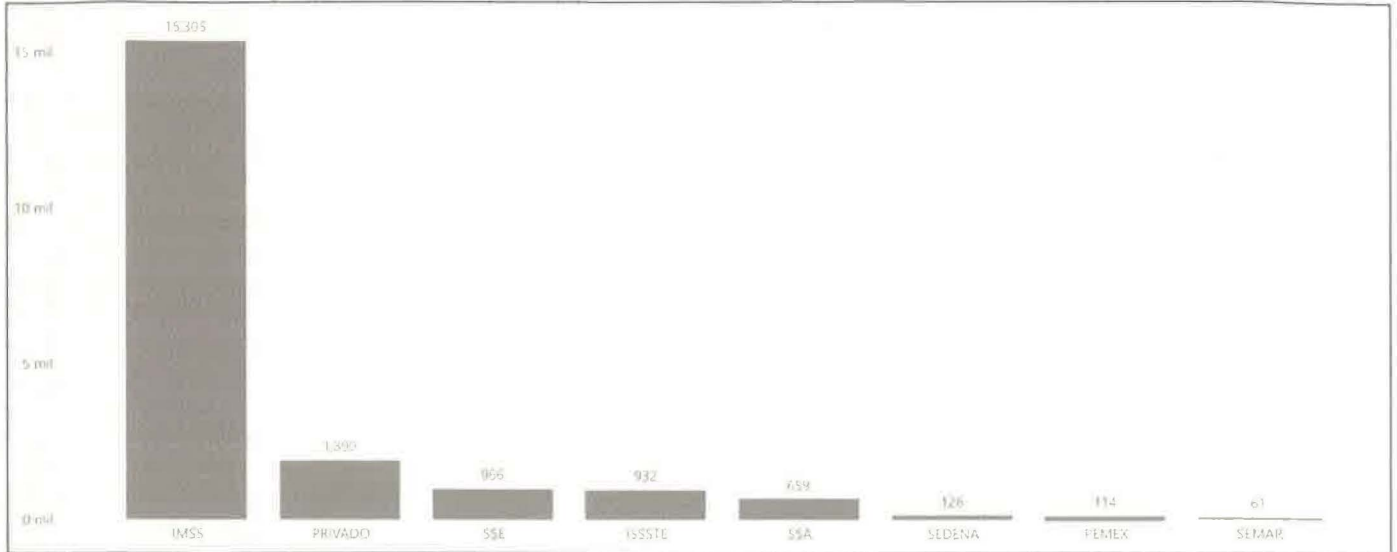
Fuente: Estado Actual de Receptores, Donación y Trasplantes en México 1ER. SEMESTRE 2024. Secretaría de Salud, Centro Nacional de Trasplantes.

De los receptores en lista de espera, más de 15 mil, están en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que se requiere de toda la difusión y apoyos posibles a fin de que más gente pueda ser donante y dar vida, salvando hasta 7 vidas mas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

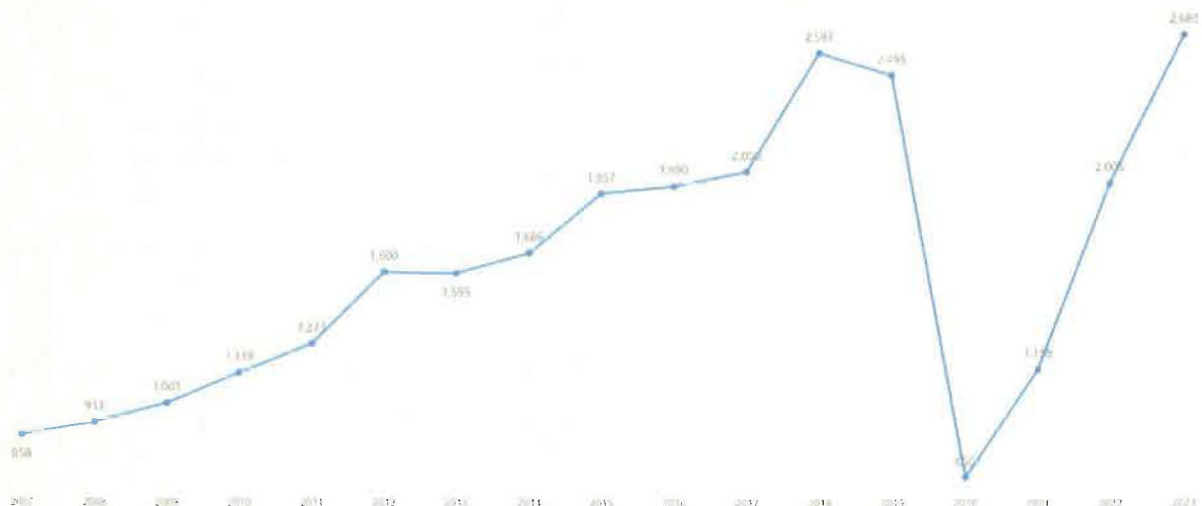
## DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA



Fuente: Estado Actual de Receptores, Donación y Trasplantes en México 1ER. SEMESTRE 2024. Secretaría de Salud, Centro Nacional de Trasplantes.

El Centro Nacional de Trasplantes, también reporta que las donaciones de personas fallecidas que se ha concretado va en aumento, los estados donde se han realizado mas trasplantes son la Ciudad de México, el Estado de México, Querétaro, Puebla y Jalisco. Tamaulipas se encuentra dentro del promedio nacional con 38 casos.

### DONACIONES CONCRETADAS DE PERSONAS FALLECIDAS, HISTORICO EN MEXICO POR AÑO

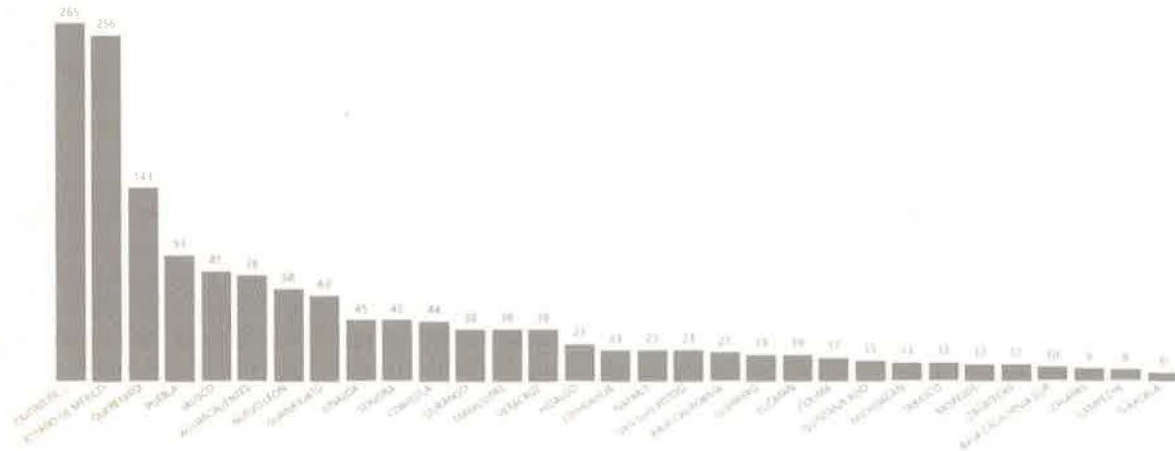


Fuente: Estado Actual de Receptores, Donación y Trasplantes en México 1ER. SEMESTRE 2024. Secretaría de Salud, Centro Nacional de Trasplantes.



## DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA

### DONACIONES CONCRETADAS DE PERSONAS FALLECIDAS, 1ER. SEMESTRE 2024, POR ENTIDAD FEDERATIVA



Fuente: Estado Actual de Receptores, Donación y Trasplantes en México 1ER. SEMESTRE 2024. Secretaría de Salud, Centro Nacional de Trasplantes.

De 2022 a lo que va de este 2024, es decir en dos años y medio, en Tamaulipas se han realizado 110 donaciones, 245 tejidos para trasplantes, 30 comeas y 8 riñones.

Tamaulipas cuenta solo con dos programas el de córnea y riñón, se reporta una lista de 20 pacientes en espera de estos dos órganos, más 12 pacientes que están por subir a lista de espera. El trabajo ha sido mucho, pero se requiere aún más, para que nuestro Estado amplíe el número de programas y se consideren todos los contemplados por el Centro Nacional de Trasplantes.

Ante estas cifras resulta necesario adecuar y fortalecer el marco jurídico para que la voluntad de las personas que desean donar órganos sea respetada, y que las personas que necesitan de un órgano puedan recibirlo.

Falta mucho para abatir el número de receptores en espera. Hay desconocimiento, miedo, desinformación y mitos, por lo que se debe buscar la promoción, capacitación y difusión de este tema de la donación a la población, para poder concientizar a la gente que donar órgano y tejidos es un buen acto.



## **DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA**

---

Acción Nacional ha promovido desde hace varios años, tanto en Cámara de Diputados como en Cámara de Senadores diversas reformas en materia de donación y trasplante de órganos, recientemente se ha promovido una nueva reforma, de las cuales se recupera parte de su contenido.

Existe un factor determinante en la donación y trasplante de órganos, y es el tiempo que pueden ser viables los órganos después de la muerte. Para que un trasplante sea exitoso, debe realizarse con la mayor celeridad. Para poder trasplantar un corazón o un pulmón, no pueden pasar más de 6 horas. En el caso del hígado, no pueden transcurrir más de 12 horas y en el caso de los riñones no se puede esperar más de 36 horas.

Por lo que se propone que en todos los casos en los que se desconozca la identidad de la persona fallecida, no se pueda contactar a sus familiares o su muerte sea parte de un ilícito, la autoridad sanitaria deberá requerir una autorización para trasplantar órganos, misma que deberá expedirse lo antes posible.

Con esta reforma se propone que todos seamos donantes potenciales, lo que significa un gran paso para nuestro estado y esperemos que sea así para todo el país.

Es una realidad que en México tenemos la tendencia a rechazar este tipo de propuestas, sin embargo, es necesario que hagamos una pausa y nos detengamos a pensar que en caso de requerirlo si somos o seremos capaces de ser receptores de un órgano.

Por lo cual, así como todos somos capaces de recibir un órgano, también debemos ser capaces todos de ser donantes

Para más claridad, se presenta un comparativo de esta propuesta.



**LEY DE SALUD DE TAMAULIPAS**

DICE	DEB DECIR
<p><b>Artículo 190 Bis.-...</b></p> <p>I...</p> <p>a) a f) ...</p> <p>II Donación Tácita: cuando el donador no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de cualquiera de las siguientes personas que se encuentren presentes: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante. Si se encontrara más de una de las personas mencionadas, se aplicará la prelación señalada en este artículo.</p>	<p><b>Artículo 190 Bis.-...</b></p> <p>I...</p> <p>a) a f) ...</p> <p>II Donación Tácita: cuando el donador no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes.</p> <p>Cualquiera de las siguientes personas que se encuentren presentes: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante.</p> <p>Podrá manifestar por escrito uy de manera inmediata, su negativa a que los órganos y tejidos sean donados. Si se encontrara más de una de las personas mencionadas, se aplicará la prelación señalada en este artículo.</p> <p>El escrito por el que la persona exprese no se donador, podrá ser privado o público, y deberá estar firmado por este, o bien la negativa expresa podrá constar en alguno de los documentos públicos que para este propósito determine la Secretaría de Salud en coordinación con las autoridades competentes.</p> <p>Las disposiciones reglamentarias determinaran la forma para obtener dicho consentimiento.</p>



## DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA

<p><b>ARTÍCULO 191 Bis.-</b> Los coordinadores hospitalarios de la donación de órganos y tejidos para trasplantes en turno, notificarán al Ministerio Público, de manera inmediata la identificación de un donante fallecido, en los casos en que la causa de la muerte se presuma vinculada con la comisión de un delito.</p> <p>Las autoridades involucradas, así como el personal sanitario deberán actuar con la diligencia y oportunidad que amerita el caso.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p><b>ARTÍCULO 191 Bis.-...</b> Los coordinadores hospitalarios de la donación de órganos y tejidos para trasplantes en turno, notificarán al Ministerio Público, de manera inmediata la identificación de un donante fallecido, en los casos en que la causa de la muerte se presuma vinculada con la comisión de un delito.</p> <p>Las autoridades involucradas, así como el personal sanitario deberán actuar con la diligencia y oportunidad que amerita el caso.</p> <p><b>Dicha notificación podrá realizarse por cualquier medio que garantice su autenticidad incluyendo los medios electrónicos. La autoridad requerida colaborará y tramitará de forma expedita, lo requerimientos que reciba a efecto de garantizar la preservación de los órganos y tejidos donados y la viabilidad de la donación.</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 194 BIS...</b></p> <p>I...</p> <p>a) a f)...</p> <p>1...</p> <p>2. El interesado en donar deberá otorgar con su consentimiento expreso ante Notario Público manifestando que ha recibido información completa sobre el procedimiento por médicos autorizados, y precisando que el consentimiento es altruista, libre, consciente y sin que medie remuneración alguna. El consentimiento del donador para los trasplantes entre vivos podrá ser revocable en cualquier momento previo al trasplante; y</p>	<p><b>ARTÍCULO 194 BIS...</b></p> <p>I...</p> <p>a) a f)...</p> <p>1...</p> <p>2. El interesado <b>podrá</b> con su consentimiento expreso ante Notario Público, <b>sin costo alguno, o manifestarlo a través de los medios que al efecto determine el Centro Estatal de Trasplantes, y en ejercicio del derecho que le concede la presente ley,</b> manifestando que ha recibido información completa sobre el procedimiento por médicos autorizados, y precisando que el consentimiento es altruista, libre, consciente y sin que medie remuneración alguna. El consentimiento del donador para los trasplantes entre vivos podrá ser</p>



	revocable en cualquier momento previo al trasplante; y
--	--

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.** Se adicionan cuatro párrafos al artículo 190 Bis, se adiciona un párrafo al artículo 191 Bis y se reforma el artículo 194 Bis de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

#### **Artículo 190 Bis.-...**

I...

a) a f) ...

II Donación Tácita: cuando el donador no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes.

**Cualquiera de las siguientes personas que se encuentren presentes: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante.**

**Podrá manifestar por escrito y de manera inmediata, su negativa a que los órganos y tejidos sean donados. Si se encontrara más de una de las personas mencionadas, se aplicará la prelación señalada en este artículo.**





## **DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA**

---

**El escrito por el que la persona exprese no se donador, podrá ser privado o público, y deberá estar firmado por este, o bien la negativa expresa podrá constar en alguno de los documentos públicos que para este propósito determine la Secretaría de Salud en coordinación con las autoridades competentes.**

**Las disposiciones reglamentarias determinaran la forma para obtener dicho consentimiento.**

**ARTÍCULO 191 Bis.-...** Los coordinadores hospitalarios de la donación de órganos y tejidos para trasplantes en turno, notificarán al Ministerio Público, de manera inmediata la identificación de un donante fallecido, en los casos en que la causa de la muerte se presuma vinculada con la comisión de un delito.

Las autoridades involucradas, así como el personal sanitario deberán actuar con la diligencia y oportunidad que amerita el caso.

**Dicha notificación podrá realizarse por cualquier medio que garantice su autenticidad incluyendo los medios electrónicos. La autoridad requerida colaborará y tramitará de forma expedita, lo requerimientos que reciba a efecto de garantizar la preservación de los órganos y tejidos donados y la viabilidad de la donación**

**ARTÍCULO 194 BIS...**

l...

a) a f)...



1...

2. El Interesado **podrá** con su consentimiento expreso ante Notario Público, **sin costo alguno, o manifestarlo a través de los medios que al efecto determine el Centro Estatal de Trasplantes, y en ejercicio del derecho que le concede la presente ley**, manifestando que ha recibido información completa sobre el procedimiento por médicos autorizados, y precisando que el consentimiento es altruista, libre, consciente y sin que medie remuneración alguna. El consentimiento del donador para los trasplantes entre vivos podrá ser revocable en cualquier momento previo al trasplante; y

3...

...

...

...

II...

...

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor 180 días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA

**SEGUNDO.-** La secretaría de salud del Estado contará con 90 días siguientes a la publicación del presente decreto para llevar a cabo las adecuaciones reglamentarias necesarias.

**TERCERO.-** La secretaría de salud del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, realizará campañas informativas para dar a conocer lo establecido en el artículo 190 Bis de esta ley.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Tamaulipas, a 18 de octubre de 2024.

  
ATENTAMENTE